Guaranda junio 11, 2026
RCU – 007 – 2026 – 112

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 11 de junio del 2026;

TERCER PUNTO: Análisis y Aprobación del Reglamento para el Reconocimiento, Registro y Gestión de Clubes de la Universidad Estatal de Bolívar. (segundo debate).

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, numeral 13, reconoce a todas las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador el artículo 24, indica: "las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350, señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 381, dispone: "el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física, el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir o Sumak Kawsay";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 5 de establece: "Derechos de las y los estudiantes. - Literal f) señala como un derecho el ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 6, señala: " fines de la Universidad Estatal de Bolívar: numerales 1.- Desarrollar el conocimiento, la ciencia, la tecnología, la cultura y la interculturalidad; a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad;

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

2.- Aportar al desarrollo de una conciencia, actitud crítica y propositiva, frente a los problemas de la sociedad, que le permitan participar en la solución de los mismos; 3.- La protección del ambiente, la biodiversidad, la seguridad y la soberanía alimentaria con criterio de sustentabilidad;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal d), señala: Aprobar reglamentos, reformas y normativa de la Universidad Estatal de Bolívar; y, literal g señala: (Determinar Políticas para la Gestión Institucional);

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 117, señala: "función de la Dirección de Servicios Institucionales: literales c) Elaborar políticas, manuales de procedimientos, normativa legal interna y herramientas de gestión, con la finalidad de garantizar la calidad de los servicios institucionales; y; literal i) Gestionar la implementación y utilización de espacios: recreativos, de estudios y de descanso, para mejorar la calidad de vida estudiantil,

Que, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar tiene como finalidad promover programas, proyectos y espacios orientados al bienestar, inclusión, recreación, participación y desarrollo integral de la comunidad universitaria";

QUE, la Comisión Administrativa de la Universidad Estatal de Bolívar mediante Resolución Nro. RCA-006-2026, fecha 14 de mayo de 2026, resuelve: "Qué se envíe el documento a secretaria general de la UEB, para que en una próxima sesión de Consejo Universitario se apruebe, este documento";

QUE, dentro de las atribuciones estatutarias, el Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR EL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y GESTIÓN DE CLUBES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CON OBSERVACIONES SUGERIDAS".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL